

Concepto y subconcepto	Importe — Pesetas
3. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Total concepto
4. Material y suministros:	
4.1 Material de oficina
4.2 Suministros
Total concepto
5. Publicidad y propaganda:	
Total concepto
6. Reuniones y conferencias (especificar objeto de la reunión, asamblea o conferencia).	
Total concepto
7. Trabajos realizados por otras empresas (especificar trabajo realizado).	
Total concepto
8. Compras de mobiliario y equipos de oficina (especificar mobiliario o equipo adquirido).	
Total concepto
9. Otros gastos (especificar).	
Total concepto
Total gastos presupuestados

ANEXO IV

Presupuesto desglosado de gastos de actividades

A) Modelo de presupuesto

Denominación de la actividad:	Importe — Pesetas
1. Gastos de personal contratado específicamente para la realización de la actividad
Total concepto
2. Arrendamiento de locales y equipo
Total concepto
3. Gastos de publicidad y propaganda necesarios para dar a conocer la realización de la actividad
Total concepto
4. Compras de bienes y servicios ligados a la actividad
Total concepto
5. Desplazamientos, alojamientos y dietas
Total concepto
6. Trabajos realizados por otras empresas
Total concepto

Concepto de gasto	Importe — Pesetas
7. Otros gastos
Total concepto
Total gastos presupuestados

B) Instrucciones para cumplimentar el presupuesto de actividades

1. Deberá elaborarse un presupuesto por cada una de las actividades propuestas por la entidad.

2. La denominación de las actividades deberá coincidir con la denominación propuesta en la memoria justificativa de la actividad.

3. Los conceptos de gasto que se proponen en el modelo de presupuesto, son orientativos. Podrán utilizarse conceptos de gasto diferentes cuando los propuestos no se ajusten a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar.

4. En cualquier caso, los presupuestos deberán elaborarse con el detalle suficiente para conocer la naturaleza del gasto cuya subvención se solicita.

20124 ORDEN de 1 de septiembre de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 1 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Cambridge University Press: Proyecto editorial «The Cambridge Secondary Course 3», área de Lenguas Extranjeras: Inglés (autores: Littlejohn y Hicks), para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, área de Educación Física (autores: Farraces e Iriarte), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Open Roads», área de Lenguas Extranjeras: Inglés (autores: Whitney et al), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Santillana: Proyecto editorial «Action 1 y Action 2», materia segunda lengua extranjera: Francés (autores: Butzbach et al), para la Educación Secundaria.

Ediciones Tilde: Proyecto editorial, materia ética (autores: Castillo et al), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Vicens Vives: Proyecto editorial «Glosa-Vicens Vives», área de Lengua Castellana y Literatura (autores: González et al.), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «Reach for Bachillerato», materia Lengua Extranjera: Inglés (autores Acevedo et al.), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Editorial Bruño: Proyecto editorial «Bruño», materia Biología y Geología (autores: Ferrer et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Bruño: Proyecto editorial «Bruño», materia Matemáticas I (autores: Sánchez et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Cambridge University Press: Proyecto editorial «Language in use», materia Lengua Extranjera: Inglés (autores: Doff y Jones), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Editorial ECIR: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Guanter y Benito), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Editex: Proyecto editorial, materia Historia (autores: Cardiel et al.), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, materia Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (autores: Primo et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Ediciones del Laberinto: Proyecto editorial «Ariadna», materia Historia de la Filosofía (autores: Baigorri et al.), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives», materia Biología y Geología (autores: Granados y López), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives», materia Historia del Mundo Contemporáneo (autores: Montero et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Luis Vives: Proyecto editorial «Edelvives», materia Matemáticas I (autores: Cámara et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia Psicología (autores: Alonso et al.), para el Bachillerato.

Sociedad General Española Librería (SGEL): Proyecto editorial «Fastlane», materia Lengua Extranjera: Inglés (autor: Wilson), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20125 RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa «Dispromerch, Sociedad Limitada».

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa «Dispromerch, Sociedad Limitada» (código de Convenio número 9011202), que fue suscrito con fecha 5 de julio de 1997, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y de otra, por los Comités de Empresa y Delegados de Personal de los distintos centros de trabajo, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de agosto de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DISPROMERCH, SOCIEDAD LIMITADA»

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio establece las bases para las relaciones laborales en la empresa «Dispromerch, Sociedad Limitada».

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

Las normas recogidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todo el territorio nacional en que existan centros laborales de la empresa «Dispromerch, Sociedad Limitada».

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de junio de 1997, sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 4. *Ámbito personal.*

Está comprendido dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio todo el personal que presta servicios por cuenta y orden de la empresa «Dispromerch, Sociedad Limitada».

Artículo 5. *Revisión y prórroga.*

El presente Convenio se prorrogará de año en año por tácita reconducción, si ninguna de las partes lo denunciase con la antelación de dos meses a la fecha fijada de su vencimiento. En el caso de prórroga de un año, llevará consigo un incremento salarial equivalente al IPC real del año anterior en el período de nueva aplicación del Convenio.

Artículo 6. *Absorción.*

Las mejoras contenidas en este Convenio compensarán o absorberán solamente aquellas mejoras que se hayan producido y que vengan calificadas como mejoras voluntarias.

Artículo 7. *Comisión Mixta.*

Se constituye una Comisión Mixta de interpretación del presente Convenio Colectivo, compuesta por seis representantes de la Comisión Negociadora, tres personas por la parte social y tres por la parte empresarial, teniendo como función conocer, vigilar, etc., todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación del presente Convenio.

A falta de acuerdo entre las partes se estará a lo determinado en la normativa legal vigente.

Organización del trabajo

Artículo 8. *Principios generales.*

La organización y control del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, estando obligado el trabajador a las instrucciones que, al respecto, emanen del empresario o de la persona en quien éste delegue.

Artículo 9. *Normas.*

La organización del trabajo comprende las siguientes normas:

- La determinación y exigencia de una actividad y un rendimiento a cada trabajador.
- La adjudicación a cada trabajador del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento mínimo exigible.
- La fijación de normas de trabajo que garanticen la óptima realización y seguridad de los servicios propios de la actividad.
- La exigencia de la atención, prudencia, pulcritud, vigilancia en ropas, enseres, útiles y demás elementos que componen el equipo personal, así como las demás instalaciones y bienes análogos de la empresa y de sus clientes.
- La movilidad y redistribución del personal de la empresa típicos de la actividad, mediante el establecimiento de los cambios de puesto de trabajo, desplazamiento y traslado que exijan las necesidades de la organización de la producción, de acuerdo con las normas pactadas en este Convenio.
- La fijación de una fórmula de cálculo de retribución de forma clara y sencilla, de manera que los trabajadores puedan fácilmente comprenderla.
- La realización de las modificaciones en los métodos de trabajo, distribución de personal, cambio de funciones, cualificación profesional, retribuciones, sea con incentivos o sin ellos, cantidad de trabajo, razonablemente exigida.